



Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUMARIO

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0205-. Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2014. 1912

8L/RI-0209-. Modificación sobre aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja. 1913

RÉGIMEN INTERNO

8L/RI-0205- Calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2014.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2013, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, el apartado 6 del Acuerdo de la Mesa sobre Vacaciones de 17 de marzo de 2003, el apartado 7 del vigente Acuerdo de la Mesa sobre Jornada, modificado el 14 de junio de 2013, y el Acuerdo de 4 de octubre de 2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificado por acuerdo de esta misma fecha, la Mesa del Parlamento de La Rioja acuerda:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables para 2014 será el siguiente:

1 de enero	miércoles	Año Nuevo
6 de enero	lunes	Epifanía del Señor
17 de abril	jueves	Jueves Santo
18 de abril	viernes	Viernes Santo
21 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	jueves	Fiesta del Trabajo
9 de junio	lunes	Día de La Rioja
11 de junio	miércoles	San Bernabé
15 de agosto	viernes	Asunción de la Virgen
22 de septiembre	lunes	San Mateo
1 de noviembre	sábado	Todos los Santos
6 de diciembre	sábado	Día de la Constitución
8 de diciembre	lunes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	jueves	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, durante los días 23, 24 y 25 de septiembre la jornada será de 9:00 a 14:00.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 24 y 31 de diciembre.

Durante los días 26, 29 y 30 de diciembre la jornada laboral será de 9:00 a 14:30 horas.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2014, las 14 horas restantes contempladas en el apartado 6 del vigente Acuerdo de Vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como dos días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. Se exime a los funcionarios del Cuerpo de Ujieres de la asistencia prevista en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa sobre Jornada, durante el siguiente sábado del año 2014:

19 de abril.

Con motivo de coincidir en sábado las festividades del año 2014 correspondientes al día 1 de noviembre (Todos los Santos) y al día 6 de diciembre (Día de la Constitución) se amplían, para el año 2014, en dos días más los cuatro días que, para asuntos personales sin justificación, vienen contemplados en el modificado Acuerdo de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad de 4 de octubre de 2012, bien entendido que dicha ampliación de los citados días se refiere única y exclusivamente al año 2014 y sin que la misma suponga derecho adquirido alguno ni modificación del indicado Estatuto de Personal.

Asimismo, se dispone que, respecto al disfrute de los indicados días de licencia, la concesión de los mismos quedará en todo caso subordinada a las necesidades del servicio.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de diciembre de 2013. El presidente del Parlamento: José Ignacio Cenicerós González.

8L/RI-0209- Modificación del acuerdo de la Mesa de la Cámara de fecha 4 de octubre de 2012 sobre aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, al personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de diciembre de 2013 ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

Vista la Resolución de 23 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, publicada en el BOE n.º 307, con fecha 24 de diciembre de 2013, por la que se establece el régimen para el disfrute de un día adicional de licencia por asuntos particulares (4 días al año) correspondiente a 2013, introducido por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, por la que modifica el apartado k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28 de su Reglamento y de conformidad con lo establecido en los vigentes acuerdos de Jornada, Vacaciones y de días inhábiles del personal al servicio del Parlamento de La Rioja, resuelve proceder a la modificación del acuerdo de esta Mesa de fecha 4 de octubre de 2012, sobre aplicación al personal al servicio del Parlamento de La Rioja del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en los siguientes términos:

1. Se da nueva redacción al apartado primero del punto 3 del citado acuerdo, cuyo texto modificado quedará como sigue:

"3. Con la misma finalidad de racionalizar el gasto de personal, y conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2012, que modifica los artículos 48 y 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y medidas sobre días adicionales, se reducen a cuatro los días de libre disposición".

2. El día adicional de licencia por asuntos particulares correspondiente al ejercicio 2013 se podrá disfrutar durante todo el año 2014 en los mismos términos que el resto de días contemplados.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 30 de diciembre de 2013. El presidente del Parlamento: José Ignacio Cenicerós González.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40